

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 983-2018-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, por Resolución N° 914-2018-R del 25 de octubre de 2018, se otorga, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 4,191.00 (cuatro mil cien noventa y uno con 00/100 soles), a favor de los tres estudiantes SERGIO ADOLFO VIDAL SÁNCHEZ con Código N° 1523210112, EDUARDO NELSON CHÁVEZ GALLEGOS con Código N° 1523220369 y BILLY LOGAN SIFUENTES CASTRO con Código N° 1523220075 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para participar en calidad de ponentes en la etapa final del Concurso de Papers "Procesamiento de Señales Mioeléctricas en una Microcomputadora para el Control de un Brazo Robótico", a realizarse en el XXV CONEIMERA – USAT 2018, en la ciudad de Chiclayo, del 24 al 28 de setiembre del 2018;

Que, en la mencionada Resolución se observa un error material, relacionado con la omisión del primer pre nombre del estudiante beneficiado con dicha subvención SERGIO ADOLFO VIDAL SÁNCHEZ con Código N° 1523210112, debiéndose consignar como RICARDO SERGIO ADOLFO VIDAL SÁNCHEZ, conforme se aprecia de la documentación sustentatoria entre ellos el Oficio N° 0954-2018-DFIEE que se adjunta en autos; procediéndose la rectificación respectiva, solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, el numeral 1° de la Resolución N° 914-2018-R del 25 de octubre de 2018, solo en el extremo correspondiente al primer nombre de uno de los tres estudiantes beneficiarios con la subvención otorgada, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

"1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 4,191.00 (cuatro mil cien noventa y uno con 00/100 soles), a favor de los tres estudiantes RICARDO SERGIO ADOLFO VIDAL SÁNCHEZ con Código N° 1523210112, EDUARDO NELSON CHÁVEZ GALLEGOS con Código N° 1523220369 y BILLY LOGAN SIFUENTES CASTRO con Código N° 1523220075 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para participar en calidad de ponentes en la etapa final del Concurso de Papers "Procesamiento de Señales Mioeléctricas en una Microcomputadora para el Control de un Brazo Robótico", a realizarse en el XXV CONEIMERA – USAT 2018, en la ciudad de Chiclayo, del 24 al 28 de setiembre del 2018."

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OCI,
cc. ORAA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.